

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre siete (7) de dos mil veintiuno. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el cual tenía programada audiencia para el día de hoy a las 3:00 p.m., pero como quiera que el Juzgado 05 Laboral del Circuito de Bogotá no ha remitido la información solicitada, no se pudo realizar dicha audiencia, por lo que se encuentra pendiente de reprogramar.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Se ordena por Secretaría reiterar el oficio 154 al Juzgado 05 Laboral del Circuito de Bogotá, enviando copia a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Requerir al apoderado de la parte demandante para que allegue de forma completa la Resolución No. 5928 del 12 de marzo de 1994, en la que se establece la liquidación final del actor, la cual fue allegado de forma incompleta.

En consecuencia, se dispone señalar como fecha para continuar la audiencia de auto anterior el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS TRES (3:00) P.M.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

a.a.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4877a905c2f51b47662867960c9b077c099f4cb7b1f5811a5737e6162a8eaa17

Documento generado en 08/10/2021 05:44:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>